

**ACTA-EXT-FONABE-020-2025**

En la ciudad de Guatemala, el treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025), siendo las doce horas con diez minutos (12:10), reunidos en la novena (9<sup>a</sup>) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón “Guatemala” quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **vigésima sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la totalidad de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA: El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes:** **Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia. Presidente; **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular; **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; Además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario del Comité**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda propuesta para esta sesión. **1. Integración del quórum, estando presentes la**



totalidad de los miembros del Comité Interno con derecho a voto; **2.** “Presentación y aprobación de preseleccionados/as de la Segunda Convocatoria dos mil veinticinco (2025)”; **3.** “Presentación y solicitud de aprobación de listados consolidados de expedientes”; **4.** “Presentación de la Guía de Abordaje de Casos de Violaciones de Derechos Humanos”; **5.** “Puntos varios y seguimientos”; **6.** Acuerdos o Resoluciones. Se hace constar que por unanimidad el Comité Interno modifica la agenda convocada en el punto cuatro (4). **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda “Presentación y aprobación de preseleccionados/as de la Segunda Convocatoria dos mil veinticinco (2025)” a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, presentando los criterios utilizados para las evaluaciones, así como el número de candidatos/as que cumplieron con los requisitos establecidos, tras la revisión y análisis de las postulaciones, conforme al siguiente detalle: setecientos sesenta (760) postulantes preseleccionados de nivel pregrado; cincuenta y dos (52) postulantes preseleccionados del nivel de posgrado y ciento cuarenta y cinco (145) postulantes preseleccionados del nivel técnicos no universitarios, para un total de novecientos cincuenta y siete (957) postulantes preseleccionados, se sometió a votación la aprobación del número de preseleccionados/as. La cual fue aprobada por unanimidad, quedando formalmente aceptados el número de preseleccionados en esta etapa; **QUINTA:** Se continuó con el tercer punto de la agenda, “Presentación y solicitud de aprobación de listados consolidados de expedientes” **FONABE-OFB-13-2025** de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-14-2025** de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-15-2025** de fecha veintiocho de



octubre de dos mil veinticinco, correspondiendo al lote décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de la Primera Convocatoria del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos Listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometido a votación individual, siendo aprobadas por unanimidad por los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presente; **SEXTA:** Se procede a la presentación del cuarto punto de la agenda aprobada, a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, “Presentación de la Guía de Abordaje de Casos de Violaciones de Derechos Humanos”. El objetivo principal del documento es proponer lineamientos operativos en el abordaje y ejecución del Fondo Nacional de Becas, en cumplimiento a los compromisos a cargo del ~~Estado~~ de Guatemala, para el otorgamiento de Becas. En este contexto el Comité Interno realizó una revisión de la versión preliminar del instrumento presentado, realizando preguntas y emitiendo recomendaciones orientadas a fortalecer su contenido y poder ser sometida a aprobación en una próxima sesión; **SÉPTIMA:** Se continuó con el quinto punto de la agenda, correspondiente a puntos varios y seguimientos; a) La Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, presenta al Comité Interno, informe de expedientes analizados y becas adjudicadas al mes de octubre de 2025, con un total de noventa y un (91) becas aprobadas; b) La Dirección de



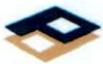
Administración de Becas y Crédito Educativo, presenta al Comité Interno “Solicitud de aprobación de suscripción del Convenio con la Universidad del Istmo de Guatemala” el cual contiene como objetivo implementar acciones conjuntas para ampliar el alcance del Fondo Nacional de Becas, con la finalidad de promover el acceso a la educación superior, formación técnica o especializada en Guatemala. El Comité Interno, tras considerar que el convenio se encuentra alineado con los propósitos del Fondo Nacional de Becas, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la suscripción del convenio; c) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRESELECCIÓN DE POSTULANTES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. EL COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS.** En uso de las facultades que le confieren los artículos 10 literal b) 34 y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. **RESUELVE:** a) Se aprueba la preselección de postulantes de la segunda convocatoria del Fondo Nacional de Becas, correspondiente al año dos mil veinticinco, conforme al siguiente detalle: setecientos sesenta (760) postulantes preseleccionados de nivel pregrado;



cincuenta y dos (52) postulantes preseleccionados del nivel de posgrado y ciento cuarenta y cinco (145) postulantes preseleccionados del nivel técnicos no universitarios, para un total de novecientos cincuenta y siete (957) postulantes preseleccionados; **b)** El cual surte efectos a partir de la presente fecha, **c)** Se instruye a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo que continúe con el proceso de selección, establecido en el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN- y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-13-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 13-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-013-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de una (1) beca parcial conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-13-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a cincuenta y un mil quinientos setenta quetzales (Q.51,570.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-13-2025; d)



Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, cada beneficiario deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-13-2025, previa actualización de la información académica; **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-14-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 14-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-014-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, el otorgamiento de dos (2) becas parciales por un monto total de trece mil ciento cincuenta y cinco quetzales (Q.13,155.00), conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-14-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a



ciento catorce mil quinientos cuarenta y nueve quetzales (Q.114,549.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-14-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, cada beneficiario deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del mes de octubre de dos mil veinticinco, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-14-2025; **DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-15-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 15-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-015-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, el



otorgamiento de tres (3) becas dos (2) parciales y una (1) completa conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-15-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a trescientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco con veinticinco quetzales (Q.334,935.25), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-15-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, cada beneficiario deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-15-2025, previa actualización de la información académica.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO  
ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA  
PRESIDENCIA SEGEPLAN EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS  
“BECAS POR NUESTRO FUTURO” Y LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO DE GUATEMALA**



UNIS. EL COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. En uso de las facultades que le confieren los artículos 10, 12, 17 y 22 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, **RESUELVE: a) Aprobar la suscripción** del convenio entre La Secretaría De Planificación y Programación de la Presidencia Segeplan en el Marco Del Fondo Nacional De Becas "Becas Por Nuestro Futuro" y La Universidad del Istmo de Guatemala, el cual se encuentra alineado con los propósitos del Fondo. Se deja constancia que, la presente acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, de conformidad con el reglamento vigente. Se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las catorce horas con siete minutos (14:07). La presente acta queda contenida en diez (10) hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno y secretario. *Testa do : estado  
omitase . E.L. Estado, lease.*

Carlos Antonio Mendoza Alvarado,  
Secretario de Planificación y Programación  
de la Presidencia  
Presidente

Iliana Maricela Peña Aldana  
Subsecretaria de Cooperación y  
Alianzas para el Desarrollo  
Miembro Titular



**SEGEPLAN**

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA  
COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS**



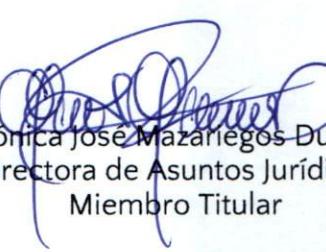
**LIBRO DE ACTAS**

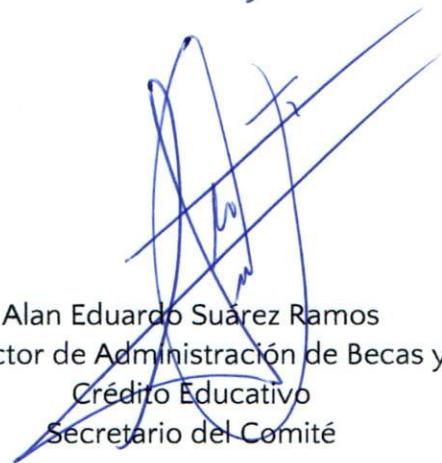
**No.180**

  
Hugo Allan García Monterrosa  
Subsecretario de Análisis Estratégico  
del Desarrollo,  
Miembro Titular

  
Wendy Nineth Sánchez Cacao  
Subsecretaria de Planificación y  
Programación para el Desarrollo  
Miembro Titular

  
Francisco Antonio Grijalva  
Director Financiero  
Miembro titular

  
Mónica José Mazariegos Dubón  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Miembro Titular

  
Alan Eduardo Suárez Ramos  
Director de Administración de Becas y  
Crédito Educativo  
Secretario del Comité